

**VICEPRESIDENCIA JURÍDICA – SECRETARÍA
GENERAL**

BOLETÍN INFORMACIÓN GENERAL 980-091-028

Bogotá D.C., 3 de Marzo de 2023

OBJETIVO:

**INSTRUCCIONES SOBRE PODERES Y
PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS EN LA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

VIGENCIA:

A PARTIR DE LA FECHA

ÁREAS QUE IMPACTA:

**TODAS LAS DEPENDENCIAS Y EMPLEADOS
DEL BANCO**

Con ocasión de la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco, que tendrá lugar el próximo 24 de marzo de 2023, se informa que mediante la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, se imparten instrucciones a las entidades emisoras de acciones relacionadas con los poderes que otorguen los accionistas para las Asambleas de Accionistas.

Así mismo, señala la citada Circular, que las Juntas Directivas estarán obligadas a establecer por escrito medidas apropiadas y suficientes de control, orientadas a dar cumplimiento de dicha resolución, designando empleados responsables de verificar el adecuado cumplimiento de dichos procedimientos, requiriendo en forma previa a la reunión de Asamblea General de Accionistas, a los respectivos empleados responsables con el fin de tomar medidas para remediar las posibles falencias.

De acuerdo con lo establecido en la mencionada Circular en el Capítulo de prácticas inseguras y no autorizadas, en relación con la representación de los accionistas en las Asambleas de Accionistas, la Junta Directiva aprobó las siguientes instrucciones:

1. Se designa a la Vicepresidencia Jurídica - Secretaría General, como dependencia encargada de verificar el correcto diligenciamiento de los poderes y la divulgación y cumplimiento de estas instrucciones. Así mismo, propender por el adecuado funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas.
2. Los representantes legales y demás empleados de la entidad deberán abstenerse de incurrir en las conductas que a continuación se indican:
 - Incentivar, promover, sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes en los cuales no aparezca claramente definido el nombre del representante para la Asamblea General de Accionistas.
 - Recibir de los accionistas poderes para las reuniones de Asamblea General de Accionistas, en los cuales no aparezca claramente el nombre del representante.
 - Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio, para participar en la Asamblea General de Accionistas.
3. A quienes por estatutos ejerzan la representación legal de la sociedad y demás empleados, les queda prohibido:
 - Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados en la Asamblea General de Accionistas.
 - Sugerir o determinar a los accionistas el voto por determinada lista.

- Sugerir, coordinar, convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la presentación en la Asamblea General de Accionistas de propuestas que hayan de someterse a su consideración.
- Sugerir, coordinar, convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la Asamblea General de Accionistas.

Estas prácticas se prohíben, inclusive cuando se realicen por interpuesta persona.

4. En caso de que los poderes no cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 184 del Código de Comercio, o que en estos se presenten una o algunas de las circunstancias calificadas como prácticas ilegales, no autorizadas e inseguras, en relación con la representación de los accionistas en la Asamblea, indicadas en la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera, se debe proceder con su rechazo.
5. La Administración deberá informar a los accionistas que los poderes no podrán conferirse a personas vinculadas directa o indirectamente con la Administración o con los empleados del Banco.
6. En lo que respecta a la recepción de poderes para la asistencia a la Asamblea General de Accionistas, se recuerda que con antelación de la reunión solamente está autorizada para recibirlos la Vicepresidencia Jurídica - Secretaría General del Banco, dependencia que los verificará, y en caso de no aceptarlos, devolverlos oportunamente para su correcto diligenciamiento.

 **INQUIETUDES**

Para cualquier inquietud o comentario, respecto al presente boletín, comunicarse con la Dirección de Gobierno Corporativo al correo electrónico alejandra_dumar@bancopopular.com.co.

Cordialmente,

(Aprobado Digitalmente)

ORLANDO LEMUS GONZÁLEZ

Vicepresidente Jurídico - Secretario General